Factura: 002-002-000030194

20181701043P00186

NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701043P00186

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ENERO DEL 2018, (15:57)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONCAYO ALTUNA TAMMY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708671381	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BIASONE ROBERTO OSCAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1719648386	ARGENTINA	CEDENTE	MABEL NOEMI SANCHEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHAVEZ ESCOBAR JORGE ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926283193	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GONZALEZ TORRES RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1726967514	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	LAMIÑA PILLAJO MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721061404	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	BERGANTIÑOS MODESTO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921778890	ARGENTINA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	ALANGASI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA y

ROBERTO OSCAR BIASONE

A FAVOR DE:

JORGE ROBERTO CHÁVEZ ESCOBAR

RAFAEL GONZALEZ TORRES

MARÍA FERNANDA LAMIÑA PILLAJO

MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS

CUANTIA: $. 400,oo

DI: 3 COPIAS

En la Ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Viernes Diez y nueve del mes de Enero del año dos mil diez y ocho, ante mi DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES la señora TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, y, el señor ROBERTO OSCAR BIASONE, por sus propios derechos y a nombre y representación de su cónyuge la señora MABEL NOEMI SÁNCHEZ, según consta del

poder que se agrega como documento habilitante, de nacionalidad argentina domiciliado en este cantón, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen conformada; y, en calidad de CESIONARIOS, los señores JORGE ROBERTO CHÁVEZ ESCOBAR, soltero, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios y personales derechos, RAFAEL GONZALEZ TORRES, casado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada con la señora YAMILA CAMACHO CAMACHO; la señora MARÍA FERNANDA LAMIÑA PILLAJO, casada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada con el señor JONATHAN RAMIRO TITUAÑA ERAZO, y, el señor MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS, divorciado, de nacionalidad argentina domiciliado en este cantón, por sus propios y personales derechos. Los señores comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, dígnese incorporar la presente que contiene una cesión de participaciones de la compañía GEODATASERV Compañía Limitada, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a

la celebración de la presente Escritura Pública de cesión y transferencia de participaciones, en calidad de CEDENTES la señora TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA, soltera, por sus propios y personales derechos, y, el señor ROBERTO OSCAR BIASONE, por sus propios derechos y a nombre y representación de su cónyuge la señora MABEL NOEMI SÁNCHEZ, según consta del poder que se agrega como documento habilitante; y, en calidad de CESIONARIOS, los señores JORGE ROBERTO CHÁVEZ ESCOBAR, soltero, por sus propios y personales derechos, RAFAEL GONZALEZ TORRES, casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada, la señora MARÍA FERNANDA LAMIÑA PILLAJO, casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada, y, el señor MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS, divorciado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción de los señores Roberto Oscar Biasone y Modesto Francisco Bergantiños quienes son de nacionalidad Argentina, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y cinco de mayo de dos mil cuatro ante el Notario Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y ocho de junio de dos mil cuatro, se constituyó la compañía GEODATASERV Compañía Limitada, con un capital de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; y. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, reunida

el trece de diciembre del año dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios que se detalla más adelante. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, con la renuncia expresa al derecho de preferencia por parte de todos los socios; decidió aprobar la cesión de participaciones que se realiza conforme al siguiente detalle: A) El socio señor Roberto Oscar Biasone, cede a favor del señor Modesto Francisco Bergantiños, ciento veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América; B) El socio señor Roberto Oscar Biasone, cede a favor del señor Jorge Roberto Chávez Escobar, ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; C) La socia señora Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, cede a favor del señor Rafael González Torres, ciento ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, D) La socia señora Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, cede a favor de la señora María Fernanda Lamiña Pillajo, veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar

de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de veinte dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA ACEPTACION.- Tanto los Cedentes como los Cesionarios, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los socios que transfieren las participaciones manifiestan que ha sido cancelado el valor total de las mismas, por tanto, los Cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedó de la siguiente manera: María Fernanda Lamiña Pillajo, con veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE dólares de los Estados Unidos de América; Rafael González Torres, con ciento ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América; Jorge Roberto Chávez Escobar con ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un

dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, Modesto Francisco Bergantiños con ciento veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.- NACIONALIDAD: Todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Modesto Francisco Bergantiños quien es de nacionalidad Argentino y cuya inversión será considerada como inversión nacional. SEPTIMA.- NOTIFICACIONES: Los comparecientes señalan la siguiente dirección para notificaciones que corresponda a las partes: calle Garcia Moreno E cuatro-cinco tres y Luis Garzón, Edificio Akemi Cuno, Cumbayá, y a los siguientes correos electrónicos francisco@geolago.com; jrche_21@hotmail.com; rafael@geolago.com;mfernanlp986@gmail.com;rafaelgleztorres@yahoo.es. Usted, señor Notario, se dignará agregar los documentos habilitantes pertinentes y las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la el señor Doctor BOLIVAR FIALLOS MEJIA, Abogado con matricula profesional Número Seis mil setecientos diez y seis del colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de

acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA
C.C. 1708671381

ROBERTO OSCAR BIASONE
C.I. 1719648386

JORGE ROBERTO CHÁVEZ ESCOBAR
C.C. 0926283193.

RAFAEL GONZALEZ TORRES
C.C. 1726967514

MARÍA FERNANDA LAMIÑA PILLAJO
C.C. 1721061404

MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS
C.I. 0921778880.

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GEODATASERV Cia. Ltda.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 13 días del mes de diciembre de 2017, a las 09h30, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Garcia Moreno E4-53 y Luis Garzón, Edificio Akemi C1, Cumbayá, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía **GEODATASERV Cia. Ltda.**, señores: Roberto Oscar Biasone, con 200 participaciones sociales de $1.00 cada una; y, Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, con 200 participaciones sociales de $1.00 cada una. Hallándose presentes todos los Socios, y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Preside la sesión la señora Daniela Carolina Villagran en su calidad de Presidenta de la compañía, y, como Secretario el señor Roberto Oscar Biasone en su calidad de Gerente General. La Presidenta solicita que por secretaría se constate el quórum, la Secretaria informa que se encuentra reunida la totalidad del capital social, en consecuencia, y de conformidad con el artículo 238 de la ley de compañías, la Presidenta declara instalada la sesión y solicita que por secretaría se de lectura al orden del día propuesto, cual es:

1. **Cesión de Participaciones y aceptación de nuevos socios.**

La Junta General en conocimiento del orden del día decide aprobarlo, tomando las siguientes resoluciones: **PRIMERO.-** Toman la palabra los socios señores Roberto Oscar Biasone y Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, quienes manifiestan su interés en transferir la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía; ninguno de los prenombrados socios desea acogerse a su derecho de preferencia, a continuación toman la palabra los señores Modesto Francisco Bergantiños, María Lamiña Pillajo, Jorge Roberto Chávez Escobar y Rafael González Torres, quienes manifiestan que desean adquirir las participaciones sociales puestas a disposición por los socios Roberto Oscar Biasone y Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, por tanto desean adquirirlas mediante compra y cesión de participaciones e ingresar como nuevos socios de la compañía; La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de la totalidad del capital social, considerando que ninguno de los socios se acogió a su derecho de preferencia y que se acepta por unanimidad el ingreso de los señores Modesto Francisco Bergantiños, María Fernanda Lamiña Pillajo, Jorge Roberto Chávez Escobar y Rafael González Torres como nuevos socios de la compañía, se aprueba la cesión de participaciones que se realiza, conforme al siguiente detalle:

a) El socio señor Roberto Oscar Biasone, cede a favor del señor Modesto Francisco Bergantiños, ciento veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América;
b) El socio señor Roberto Oscar Biasone, cede a favor del señor Jorge Roberto Chávez Escobar, ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ochenta dólares de los Estados Unidos de América;
c) La socia señora Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, cede a favor del señor Rafael González Torres, ciento ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y,

d) La socia señora Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, cede a favor de la señora María Fernanda Lamiña Pillajo, veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de veinte dólares de los Estados Unidos de América.

Los Cesionarios aceptan la transferencia efectuada a su favor. Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: María Fernanda Lamiña Pillajo, con veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE dólares de los Estados Unidos de América; Rafael González Torres, con ciento ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América; Jorge Roberto Chávez Escobar con ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, Modesto Francisco Bergantiños con ciento veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que los socios que transfieren sus participaciones las pusieron a disposición de los demás socios, quienes no se acogieron al derecho de preferencia que les corresponde, y resolvieron aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios.

Concluido el orden del día, la Presidenta manifestó a la Junta que se tomará un receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta. Luego de unos minutos de receso, se reinstaló la sesión y se dio lectura a la misma. El acta fue puesta a consideración de los señores socios y aprobada por unanimidad de los presentes y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 10h10, firmando la presente todos los socios por tratarse de una junta universal.

Tammy E. Moncayo Altuna

Daniela Carolina Villagran B.
PRESIDENTA

Roberto Oscar Biasone
GERENTE GENERAL – SECRETARIO

Factura: 001-002-000029923

20181701009O00174

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701009O00174

MATRIZ	
FECHA:	24 DE ENERO DEL 2018, (12:28)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA GEODATASERV CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-05-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 31586

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GEODATASERV CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791942264001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	186

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA NOVENA
Dra. Msc. Yolanda Alabuela T.

...ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de: **CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA GEODATASERV CIA. LTDA.,** celebrada ante el doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, el 25 de mayo del 2004, **LA CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga **TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA Y ROBERTO OSCAR BIASONE** a favor de **JORGE ROBERTO CHAVEZ ESCOBAR, RAFAEL GONZALEZ TORRES, MARIA FERNANDA LAMIÑA PILLAJO Y MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS,** según consta en el testimonio debidamente certificado que antecede - **Quito a, VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-**

NOTARIA NOVENA Dra. Msc. Yolanda Alabuela T.

DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO

NOTARIA DE QUITO

Dirección: Av. Amazonas N21-169 y Roca. Edificio Río Amazonas. Planta Baja.
Teléfonos: 2547635

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 6996
7382546JEBBNUK

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	66281
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	125
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA /QUITO /19/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEODATASERV CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1621 TOMO 135 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28/06/2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

Registro de Datos Públicos
Dirección Nacional de Registro Mercantil del Canton Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Factura: 002-002-000030194

20181701043P00186

NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701043P00186

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ENERO DEL 2018, (15:57)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONCAYO ALTUNA TAMMY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708671381	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BIASONE ROBERTO OSCAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1719648386	ARGENTINA	CEDENTE	MABEL NOEMI SANCHEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHAVEZ ESCOBAR JORGE ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926283193	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GONZALEZ TORRES RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1726967514	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	LAMIÑA PILLAJO MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721061404	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	BERGANTIÑOS MODESTO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921778890	ARGENTINA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	ALANGASI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA y

ROBERTO OSCAR BIASONE

A FAVOR DE:

JORGE ROBERTO CHÁVEZ ESCOBAR

RAFAEL GONZALEZ TORRES

MARÍA FERNANDA LAMIÑA PILLAJO

MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS

CUANTIA: $. 400,oo

DI: 3 COPIAS

En la Ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Viernes Diez y nueve del mes de Enero del año dos mil diez y ocho, ante mi DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES la señora TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, y, el señor ROBERTO OSCAR BIASONE, por sus propios derechos y a nombre y representación de su cónyuge la señora MABEL NOEMI SÁNCHEZ, según consta del

poder que se agrega como documento habilitante, de nacionalidad argentina domiciliado en este cantón, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen conformada; y, en calidad de CESIONARIOS, los señores JORGE ROBERTO CHÁVEZ ESCOBAR, soltero, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios y personales derechos, RAFAEL GONZALEZ TORRES, casado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada con la señora YAMILA CAMACHO CAMACHO; la señora MARÍA FERNANDA LAMIÑA PILLAJO, casada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada con el señor JONATHAN RAMIRO TITUAÑA ERAZO, y, el señor MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS, divorciado, de nacionalidad argentina domiciliado en este cantón, por sus propios y personales derechos. Los señores comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, dígnese incorporar la presente que contiene una cesión de participaciones de la compañía GEODATASERV Compañía Limitada, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a

la celebración de la presente Escritura Pública de cesión y transferencia de participaciones, en calidad de CEDENTES la señora TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA, soltera, por sus propios y personales derechos, y, el señor ROBERTO OSCAR BIASONE, por sus propios derechos y a nombre y representación de su cónyuge la señora MABEL NOEMI SÁNCHEZ, según consta del poder que se agrega como documento habilitante; y, en calidad de CESIONARIOS, los señores JORGE ROBERTO CHÁVEZ ESCOBAR, soltero, por sus propios y personales derechos, RAFAEL GONZALEZ TORRES, casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada, la señora MARÍA FERNANDA LAMIÑA PILLAJO, casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada, y, el señor MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS, divorciado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción de los señores Roberto Oscar Biasone y Modesto Francisco Bergantiños quienes son de nacionalidad Argentina, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y cinco de mayo de dos mil cuatro ante el Notario Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y ocho de junio de dos mil cuatro, se constituyó la compañía GEODATASERV Compañía Limitada, con un capital de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; y. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, reunida

el trece de diciembre del año dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios que se detalla más adelante. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, con la renuncia expresa al derecho de preferencia por parte de todos los socios; decidió aprobar la cesión de participaciones que se realiza conforme al siguiente detalle: A) El socio señor Roberto Oscar Biasone, cede a favor del señor Modesto Francisco Bergantiños, ciento veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América; B) El socio señor Roberto Oscar Biasone, cede a favor del señor Jorge Roberto Chávez Escobar, ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; C) La socia señora Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, cede a favor del señor Rafael González Torres, ciento ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, D) La socia señora Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, cede a favor de la señora María Fernanda Lamiña Pillajo, veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar

de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de veinte dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA ACEPTACION.- Tanto los Cedentes como los Cesionarios, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los socios que transfieren las participaciones manifiestan que ha sido cancelado el valor total de las mismas, por tanto, los Cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedó de la siguiente manera: María Fernanda Lamiña Pillajo, con veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE dólares de los Estados Unidos de América; Rafael González Torres, con ciento ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América; Jorge Roberto Chávez Escobar con ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un

dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, Modesto Francisco Bergantiños con ciento veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.- NACIONALIDAD: Todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Modesto Francisco Bergantiños quien es de nacionalidad Argentino y cuya inversión será considerada como inversión nacional. SEPTIMA.- NOTIFICACIONES: Los comparecientes señalan la siguiente dirección para notificaciones que corresponda a las partes: calle Garcia Moreno E cuatro-cinco tres y Luis Garzón, Edificio Akemi Cuno, Cumbayá, y a los siguientes correos electrónicos francisco@geolago.com; jrche_21@hotmail.com; rafael@geolago.com;mfernanlp986@gmail.com;rafaelgleztorres@yahoo.es. Usted, señor Notario, se dignará agregar los documentos habilitantes pertinentes y las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la el señor Doctor BOLIVAR FIALLOS MEJIA, Abogado con matricula profesional Número Seis mil setecientos diez y seis del colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de

acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA
C.C. 1708671381

ROBERTO OSCAR BIASONE
C.I. 1719648386

JORGE ROBERTO CHÁVEZ ESCOBAR
C.C. 0926283193.

RAFAEL GONZALEZ TORRES
C.C. 1726967514

MARÍA FERNANDA LAMIÑA PILLAJO
C.C. 1721061404

MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS
C.I. 0921778880.

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GEODATASERV Cia. Ltda.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 13 días del mes de diciembre de 2017, a las 09h30, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Garcia Moreno E4-53 y Luis Garzón, Edificio Akemi C1, Cumbayá, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía **GEODATASERV Cia. Ltda.**, señores: Roberto Oscar Biasone, con 200 participaciones sociales de $1.00 cada una; y, Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, con 200 participaciones sociales de $1.00 cada una. Hallándose presentes todos los Socios, y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Preside la sesión la señora Daniela Carolina Villagran en su calidad de Presidenta de la compañía, y, como Secretario el señor Roberto Oscar Biasone en su calidad de Gerente General. La Presidenta solicita que por secretaría se constate el quórum, la Secretaria informa que se encuentra reunida la totalidad del capital social, en consecuencia, y de conformidad con el artículo 238 de la ley de compañías, la Presidenta declara instalada la sesión y solicita que por secretaría se de lectura al orden del día propuesto, cual es:

1. **Cesión de Participaciones y aceptación de nuevos socios.**

La Junta General en conocimiento del orden del día decide aprobarlo, tomando las siguientes resoluciones: **PRIMERO.-** Toman la palabra los socios señores Roberto Oscar Biasone y Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, quienes manifiestan su interés en transferir la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía; ninguno de los prenombrados socios desea acogerse a su derecho de preferencia, a continuación toman la palabra los señores Modesto Francisco Bergantiños, María Lamiña Pillajo, Jorge Roberto Chávez Escobar y Rafael González Torres, quienes manifiestan que desean adquirir las participaciones sociales puestas a disposición por los socios Roberto Oscar Biasone y Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, por tanto desean adquirirlas mediante compra y cesión de participaciones e ingresar como nuevos socios de la compañía; La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de la totalidad del capital social, considerando que ninguno de los socios se acogió a su derecho de preferencia y que se acepta por unanimidad el ingreso de los señores Modesto Francisco Bergantiños, María Fernanda Lamiña Pillajo, Jorge Roberto Chávez Escobar y Rafael González Torres como nuevos socios de la compañía, se aprueba la cesión de participaciones que se realiza, conforme al siguiente detalle:

a) El socio señor Roberto Oscar Biasone, cede a favor del señor Modesto Francisco Bergantiños, ciento veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América;
b) El socio señor Roberto Oscar Biasone, cede a favor del señor Jorge Roberto Chávez Escobar, ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ochenta dólares de los Estados Unidos de América;
c) La socia señora Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, cede a favor del señor Rafael González Torres, ciento ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y,

d) La socia señora Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, cede a favor de la señora María Fernanda Lamiña Pillajo, veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de veinte dólares de los Estados Unidos de América.

Los Cesionarios aceptan la transferencia efectuada a su favor. Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: María Fernanda Lamiña Pillajo, con veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE dólares de los Estados Unidos de América; Rafael González Torres, con ciento ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América; Jorge Roberto Chávez Escobar con ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, Modesto Francisco Bergantiños con ciento veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que los socios que transfieren sus participaciones las pusieron a disposición de los demás socios, quienes no se acogieron al derecho de preferencia que les corresponde, y resolvieron aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios.

Concluido el orden del día, la Presidenta manifestó a la Junta que se tomará un receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta. Luego de unos minutos de receso, se reinstaló la sesión y se dio lectura a la misma. El acta fue puesta a consideración de los señores socios y aprobada por unanimidad de los presentes y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 10h10, firmando la presente todos los socios por tratarse de una junta universal.

Tammy E. Moncayo Altuna

Daniela Carolina Villagran B.
PRESIDENTA

Roberto Oscar Biasone
GERENTE GENERAL – SECRETARIO

Factura: 001-002-000029923

20181701009O00174

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701009O00174

MATRIZ	
FECHA:	24 DE ENERO DEL 2018, (12:28)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA GEODATASERV CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-05-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 31586

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GEODATASERV CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791942264001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	186

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA NOVENA
Dra. Msc. Yolanda Alabuela T.

...ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de: **CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA GEODATASERV CIA. LTDA.,** celebrada ante el doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, el 25 de mayo del 2004, **LA CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga **TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA Y ROBERTO OSCAR BIASONE** a favor de **JORGE ROBERTO CHAVEZ ESCOBAR, RAFAEL GONZALEZ TORRES, MARIA FERNANDA LAMIÑA PILLAJO Y MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS,** según consta en el testimonio debidamente certificado que antecede - **Quito a, VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-**

NOTARIA NOVENA Dra. Msc. Yolanda Alabuela T.

DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO

NOTARIA DE QUITO

Dirección: Av. Amazonas N21-169 y Roca. Edificio Río Amazonas. Planta Baja.
Teléfonos: 2547635

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 6996
7382546JEBBNUK

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	66281
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	125
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA /QUITO /19/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEODATASERV CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1621 TOMO 135 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28/06/2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

Registro de Datos Públicos
Dirección Nacional de Registro Mercantil del Canton Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Factura: 002-002-000030194

20181701043P00186

NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701043P00186

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ENERO DEL 2018, (15:57)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONCAYO ALTUNA TAMMY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708671381	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BIASONE ROBERTO OSCAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1719648386	ARGENTINA	CEDENTE	MABEL NOEMI SANCHEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHAVEZ ESCOBAR JORGE ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926283193	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GONZALEZ TORRES RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1726967514	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	LAMIÑA PILLAJO MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721061404	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	BERGANTIÑOS MODESTO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921778890	ARGENTINA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	ALANGASI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA y

ROBERTO OSCAR BIASONE

A FAVOR DE:

JORGE ROBERTO CHÁVEZ ESCOBAR

RAFAEL GONZALEZ TORRES

MARÍA FERNANDA LAMIÑA PILLAJO

MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS

CUANTIA: $. 400,oo

DI: 3 COPIAS

En la Ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Viernes Diez y nueve del mes de Enero del año dos mil diez y ocho, ante mi DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES la señora TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, y, el señor ROBERTO OSCAR BIASONE, por sus propios derechos y a nombre y representación de su cónyuge la señora MABEL NOEMI SÁNCHEZ, según consta del

poder que se agrega como documento habilitante, de nacionalidad argentina domiciliado en este cantón, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen conformada; y, en calidad de CESIONARIOS, los señores JORGE ROBERTO CHÁVEZ ESCOBAR, soltero, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios y personales derechos, RAFAEL GONZALEZ TORRES, casado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada con la señora YAMILA CAMACHO CAMACHO; la señora MARÍA FERNANDA LAMIÑA PILLAJO, casada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada con el señor JONATHAN RAMIRO TITUAÑA ERAZO, y, el señor MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS, divorciado, de nacionalidad argentina domiciliado en este cantón, por sus propios y personales derechos. Los señores comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, dígnese incorporar la presente que contiene una cesión de participaciones de la compañía GEODATASERV Compañía Limitada, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a

la celebración de la presente Escritura Pública de cesión y transferencia de participaciones, en calidad de CEDENTES la señora TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA, soltera, por sus propios y personales derechos, y, el señor ROBERTO OSCAR BIASONE, por sus propios derechos y a nombre y representación de su cónyuge la señora MABEL NOEMI SÁNCHEZ, según consta del poder que se agrega como documento habilitante; y, en calidad de CESIONARIOS, los señores JORGE ROBERTO CHÁVEZ ESCOBAR, soltero, por sus propios y personales derechos, RAFAEL GONZALEZ TORRES, casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada, la señora MARÍA FERNANDA LAMIÑA PILLAJO, casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada, y, el señor MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS, divorciado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción de los señores Roberto Oscar Biasone y Modesto Francisco Bergantiños quienes son de nacionalidad Argentina, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y cinco de mayo de dos mil cuatro ante el Notario Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y ocho de junio de dos mil cuatro, se constituyó la compañía GEODATASERV Compañía Limitada, con un capital de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; y. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, reunida

el trece de diciembre del año dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios que se detalla más adelante. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, con la renuncia expresa al derecho de preferencia por parte de todos los socios; decidió aprobar la cesión de participaciones que se realiza conforme al siguiente detalle: A) El socio señor Roberto Oscar Biasone, cede a favor del señor Modesto Francisco Bergantiños, ciento veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América; B) El socio señor Roberto Oscar Biasone, cede a favor del señor Jorge Roberto Chávez Escobar, ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; C) La socia señora Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, cede a favor del señor Rafael González Torres, ciento ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, D) La socia señora Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, cede a favor de la señora María Fernanda Lamiña Pillajo, veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar

de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de veinte dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA ACEPTACION.- Tanto los Cedentes como los Cesionarios, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los socios que transfieren las participaciones manifiestan que ha sido cancelado el valor total de las mismas, por tanto, los Cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedó de la siguiente manera: María Fernanda Lamiña Pillajo, con veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE dólares de los Estados Unidos de América; Rafael González Torres, con ciento ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América; Jorge Roberto Chávez Escobar con ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un

dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, Modesto Francisco Bergantiños con ciento veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.- NACIONALIDAD: Todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Modesto Francisco Bergantiños quien es de nacionalidad Argentino y cuya inversión será considerada como inversión nacional. SEPTIMA.- NOTIFICACIONES: Los comparecientes señalan la siguiente dirección para notificaciones que corresponda a las partes: calle Garcia Moreno E cuatro-cinco tres y Luis Garzón, Edificio Akemi Cuno, Cumbayá, y a los siguientes correos electrónicos francisco@geolago.com; jrche_21@hotmail.com; rafael@geolago.com;mfernanlp986@gmail.com;rafaelgleztorres@yahoo.es. Usted, señor Notario, se dignará agregar los documentos habilitantes pertinentes y las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la el señor Doctor BOLIVAR FIALLOS MEJIA, Abogado con matricula profesional Número Seis mil setecientos diez y seis del colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de

acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA
C.C. 1708671381

ROBERTO OSCAR BIASONE
C.I. 1719648386

JORGE ROBERTO CHÁVEZ ESCOBAR
C.C. 0926283193.

RAFAEL GONZALEZ TORRES
C.C. 1726967514

MARÍA FERNANDA LAMIÑA PILLAJO
C.C. 1721061404

MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS
C.I. 0921778880.

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GEODATASERV Cia. Ltda.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 13 días del mes de diciembre de 2017, a las 09h30, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Garcia Moreno E4-53 y Luis Garzón, Edificio Akemi C1, Cumbayá, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía **GEODATASERV Cia. Ltda.**, señores: Roberto Oscar Biasone, con 200 participaciones sociales de $1.00 cada una; y, Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, con 200 participaciones sociales de $1.00 cada una. Hallándose presentes todos los Socios, y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Preside la sesión la señora Daniela Carolina Villagran en su calidad de Presidenta de la compañía, y, como Secretario el señor Roberto Oscar Biasone en su calidad de Gerente General. La Presidenta solicita que por secretaría se constate el quórum, la Secretaria informa que se encuentra reunida la totalidad del capital social, en consecuencia, y de conformidad con el artículo 238 de la ley de compañías, la Presidenta declara instalada la sesión y solicita que por secretaría se de lectura al orden del día propuesto, cual es:

1. **Cesión de Participaciones y aceptación de nuevos socios.**

La Junta General en conocimiento del orden del día decide aprobarlo, tomando las siguientes resoluciones: **PRIMERO.-** Toman la palabra los socios señores Roberto Oscar Biasone y Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, quienes manifiestan su interés en transferir la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía; ninguno de los prenombrados socios desea acogerse a su derecho de preferencia, a continuación toman la palabra los señores Modesto Francisco Bergantiños, María Lamiña Pillajo, Jorge Roberto Chávez Escobar y Rafael González Torres, quienes manifiestan que desean adquirir las participaciones sociales puestas a disposición por los socios Roberto Oscar Biasone y Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, por tanto desean adquirirlas mediante compra y cesión de participaciones e ingresar como nuevos socios de la compañía; La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de la totalidad del capital social, considerando que ninguno de los socios se acogió a su derecho de preferencia y que se acepta por unanimidad el ingreso de los señores Modesto Francisco Bergantiños, María Fernanda Lamiña Pillajo, Jorge Roberto Chávez Escobar y Rafael González Torres como nuevos socios de la compañía, se aprueba la cesión de participaciones que se realiza, conforme al siguiente detalle:

a) El socio señor Roberto Oscar Biasone, cede a favor del señor Modesto Francisco Bergantiños, ciento veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América;
b) El socio señor Roberto Oscar Biasone, cede a favor del señor Jorge Roberto Chávez Escobar, ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ochenta dólares de los Estados Unidos de América;
c) La socia señora Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, cede a favor del señor Rafael González Torres, ciento ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y,

d) La socia señora Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, cede a favor de la señora María Fernanda Lamiña Pillajo, veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de veinte dólares de los Estados Unidos de América.

Los Cesionarios aceptan la transferencia efectuada a su favor. Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: María Fernanda Lamiña Pillajo, con veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE dólares de los Estados Unidos de América; Rafael González Torres, con ciento ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América; Jorge Roberto Chávez Escobar con ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, Modesto Francisco Bergantiños con ciento veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que los socios que transfieren sus participaciones las pusieron a disposición de los demás socios, quienes no se acogieron al derecho de preferencia que les corresponde, y resolvieron aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios.

Concluido el orden del día, la Presidenta manifestó a la Junta que se tomará un receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta. Luego de unos minutos de receso, se reinstaló la sesión y se dio lectura a la misma. El acta fue puesta a consideración de los señores socios y aprobada por unanimidad de los presentes y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 10h10, firmando la presente todos los socios por tratarse de una junta universal.

Tammy E. Moncayo Altuna

Daniela Carolina Villagran B.
PRESIDENTA

Roberto Oscar Biasone
GERENTE GENERAL – SECRETARIO

Factura: 001-002-000029923

20181701009O00174

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701009O00174

MATRIZ	
FECHA:	24 DE ENERO DEL 2018, (12:28)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA GEODATASERV CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-05-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 31586

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GEODATASERV CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791942264001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	186

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA NOVENA
Dra. Msc. Yolanda Alabuela T.

...ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de: **CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA GEODATASERV CIA. LTDA.,** celebrada ante el doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, el 25 de mayo del 2004, **LA CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga **TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA Y ROBERTO OSCAR BIASONE** a favor de **JORGE ROBERTO CHAVEZ ESCOBAR, RAFAEL GONZALEZ TORRES, MARIA FERNANDA LAMIÑA PILLAJO Y MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS,** según consta en el testimonio debidamente certificado que antecede - **Quito a, VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-**

NOTARIA NOVENA Dra. Msc. Yolanda Alabuela T.

DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO

NOTARIA DE QUITO

Dirección: Av. Amazonas N21-169 y Roca. Edificio Río Amazonas. Planta Baja.
Teléfonos: 2547635

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 6996
7382546JEBBNUK

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	66281
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	125
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA /QUITO /19/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEODATASERV CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1621 TOMO 135 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28/06/2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

Registro de Datos Públicos
Dirección Nacional de Registro Mercantil del Canton Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Factura: 002-002-000030194

20181701043P00186

NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701043P00186

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ENERO DEL 2018, (15:57)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONCAYO ALTUNA TAMMY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708671381	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BIASONE ROBERTO OSCAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1719648386	ARGENTINA	CEDENTE	MABEL NOEMI SANCHEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHAVEZ ESCOBAR JORGE ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926283193	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GONZALEZ TORRES RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1726967514	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	LAMIÑA PILLAJO MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721061404	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	BERGANTIÑOS MODESTO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921778890	ARGENTINA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	ALANGASI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA y

ROBERTO OSCAR BIASONE

A FAVOR DE:

JORGE ROBERTO CHÁVEZ ESCOBAR

RAFAEL GONZALEZ TORRES

MARÍA FERNANDA LAMIÑA PILLAJO

MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS

CUANTIA: $. 400,oo

DI: 3 COPIAS

En la Ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Viernes Diez y nueve del mes de Enero del año dos mil diez y ocho, ante mi DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES la señora TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, y, el señor ROBERTO OSCAR BIASONE, por sus propios derechos y a nombre y representación de su cónyuge la señora MABEL NOEMI SÁNCHEZ, según consta del

poder que se agrega como documento habilitante, de nacionalidad argentina domiciliado en este cantón, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen conformada; y, en calidad de CESIONARIOS, los señores JORGE ROBERTO CHÁVEZ ESCOBAR, soltero, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios y personales derechos, RAFAEL GONZALEZ TORRES, casado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada con la señora YAMILA CAMACHO CAMACHO; la señora MARÍA FERNANDA LAMIÑA PILLAJO, casada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada con el señor JONATHAN RAMIRO TITUAÑA ERAZO, y, el señor MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS, divorciado, de nacionalidad argentina domiciliado en este cantón, por sus propios y personales derechos. Los señores comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, dígnese incorporar la presente que contiene una cesión de participaciones de la compañía GEODATASERV Compañía Limitada, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a

la celebración de la presente Escritura Pública de cesión y transferencia de participaciones, en calidad de CEDENTES la señora TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA, soltera, por sus propios y personales derechos, y, el señor ROBERTO OSCAR BIASONE, por sus propios derechos y a nombre y representación de su cónyuge la señora MABEL NOEMI SÁNCHEZ, según consta del poder que se agrega como documento habilitante; y, en calidad de CESIONARIOS, los señores JORGE ROBERTO CHÁVEZ ESCOBAR, soltero, por sus propios y personales derechos, RAFAEL GONZALEZ TORRES, casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada, la señora MARÍA FERNANDA LAMIÑA PILLAJO, casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada, y, el señor MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS, divorciado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción de los señores Roberto Oscar Biasone y Modesto Francisco Bergantiños quienes son de nacionalidad Argentina, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y cinco de mayo de dos mil cuatro ante el Notario Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y ocho de junio de dos mil cuatro, se constituyó la compañía GEODATASERV Compañía Limitada, con un capital de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; y. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, reunida

el trece de diciembre del año dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios que se detalla más adelante. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, con la renuncia expresa al derecho de preferencia por parte de todos los socios; decidió aprobar la cesión de participaciones que se realiza conforme al siguiente detalle: A) El socio señor Roberto Oscar Biasone, cede a favor del señor Modesto Francisco Bergantiños, ciento veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América; B) El socio señor Roberto Oscar Biasone, cede a favor del señor Jorge Roberto Chávez Escobar, ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; C) La socia señora Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, cede a favor del señor Rafael González Torres, ciento ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, D) La socia señora Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, cede a favor de la señora María Fernanda Lamiña Pillajo, veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar

de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de veinte dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA ACEPTACION.- Tanto los Cedentes como los Cesionarios, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los socios que transfieren las participaciones manifiestan que ha sido cancelado el valor total de las mismas, por tanto, los Cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedó de la siguiente manera: María Fernanda Lamiña Pillajo, con veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE dólares de los Estados Unidos de América; Rafael González Torres, con ciento ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América; Jorge Roberto Chávez Escobar con ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un

dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, Modesto Francisco Bergantiños con ciento veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.- NACIONALIDAD: Todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Modesto Francisco Bergantiños quien es de nacionalidad Argentino y cuya inversión será considerada como inversión nacional. SEPTIMA.- NOTIFICACIONES: Los comparecientes señalan la siguiente dirección para notificaciones que corresponda a las partes: calle Garcia Moreno E cuatro-cinco tres y Luis Garzón, Edificio Akemi Cuno, Cumbayá, y a los siguientes correos electrónicos francisco@geolago.com; jrche_21@hotmail.com; rafael@geolago.com;mfernanlp986@gmail.com;rafaelgleztorres@yahoo.es. Usted, señor Notario, se dignará agregar los documentos habilitantes pertinentes y las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la el señor Doctor BOLIVAR FIALLOS MEJIA, Abogado con matricula profesional Número Seis mil setecientos diez y seis del colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de

acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA
C.C. 1708671381

ROBERTO OSCAR BIASONE
C.I. 1719648386

JORGE ROBERTO CHÁVEZ ESCOBAR
C.C. 0926283193.

RAFAEL GONZALEZ TORRES
C.C. 1726967514

MARÍA FERNANDA LAMIÑA PILLAJO
C.C. 1721061404

MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS
C.I. 0921778880.

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GEODATASERV Cia. Ltda.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 13 días del mes de diciembre de 2017, a las 09h30, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Garcia Moreno E4-53 y Luis Garzón, Edificio Akemi C1, Cumbayá, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía **GEODATASERV Cia. Ltda.**, señores: Roberto Oscar Biasone, con 200 participaciones sociales de $1.00 cada una; y, Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, con 200 participaciones sociales de $1.00 cada una. Hallándose presentes todos los Socios, y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Preside la sesión la señora Daniela Carolina Villagran en su calidad de Presidenta de la compañía, y, como Secretario el señor Roberto Oscar Biasone en su calidad de Gerente General. La Presidenta solicita que por secretaría se constate el quórum, la Secretaria informa que se encuentra reunida la totalidad del capital social, en consecuencia, y de conformidad con el artículo 238 de la ley de compañías, la Presidenta declara instalada la sesión y solicita que por secretaría se de lectura al orden del día propuesto, cual es:

1. **Cesión de Participaciones y aceptación de nuevos socios.**

La Junta General en conocimiento del orden del día decide aprobarlo, tomando las siguientes resoluciones: **PRIMERO.-** Toman la palabra los socios señores Roberto Oscar Biasone y Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, quienes manifiestan su interés en transferir la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía; ninguno de los prenombrados socios desea acogerse a su derecho de preferencia, a continuación toman la palabra los señores Modesto Francisco Bergantiños, María Lamiña Pillajo, Jorge Roberto Chávez Escobar y Rafael González Torres, quienes manifiestan que desean adquirir las participaciones sociales puestas a disposición por los socios Roberto Oscar Biasone y Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, por tanto desean adquirirlas mediante compra y cesión de participaciones e ingresar como nuevos socios de la compañía; La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de la totalidad del capital social, considerando que ninguno de los socios se acogió a su derecho de preferencia y que se acepta por unanimidad el ingreso de los señores Modesto Francisco Bergantiños, María Fernanda Lamiña Pillajo, Jorge Roberto Chávez Escobar y Rafael González Torres como nuevos socios de la compañía, se aprueba la cesión de participaciones que se realiza, conforme al siguiente detalle:

a) El socio señor Roberto Oscar Biasone, cede a favor del señor Modesto Francisco Bergantiños, ciento veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América;
b) El socio señor Roberto Oscar Biasone, cede a favor del señor Jorge Roberto Chávez Escobar, ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ochenta dólares de los Estados Unidos de América;
c) La socia señora Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, cede a favor del señor Rafael González Torres, ciento ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y,

d) La socia señora Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, cede a favor de la señora María Fernanda Lamiña Pillajo, veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de veinte dólares de los Estados Unidos de América.

Los Cesionarios aceptan la transferencia efectuada a su favor. Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: María Fernanda Lamiña Pillajo, con veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE dólares de los Estados Unidos de América; Rafael González Torres, con ciento ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América; Jorge Roberto Chávez Escobar con ochenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, Modesto Francisco Bergantiños con ciento veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que los socios que transfieren sus participaciones las pusieron a disposición de los demás socios, quienes no se acogieron al derecho de preferencia que les corresponde, y resolvieron aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios.

Concluido el orden del día, la Presidenta manifestó a la Junta que se tomará un receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta. Luego de unos minutos de receso, se reinstaló la sesión y se dio lectura a la misma. El acta fue puesta a consideración de los señores socios y aprobada por unanimidad de los presentes y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 10h10, firmando la presente todos los socios por tratarse de una junta universal.

Tammy E. Moncayo Altuna

Daniela Carolina Villagran B.
PRESIDENTA

Roberto Oscar Biasone
GERENTE GENERAL – SECRETARIO

Factura: 001-002-000029923

20181701009O00174

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701009O00174

MATRIZ	
FECHA:	24 DE ENERO DEL 2018, (12:28)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA GEODATASERV CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-05-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 31586

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GEODATASERV CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791942264001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	186

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA NOVENA
Dra. Msc. Yolanda Alabuela T.

...ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de: **CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA GEODATASERV CIA. LTDA.,** celebrada ante el doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, el 25 de mayo del 2004, **LA CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga **TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA Y ROBERTO OSCAR BIASONE** a favor de **JORGE ROBERTO CHAVEZ ESCOBAR, RAFAEL GONZALEZ TORRES, MARIA FERNANDA LAMIÑA PILLAJO Y MODESTO FRANCISCO BERGANTIÑOS,** según consta en el testimonio debidamente certificado que antecede - **Quito a, VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-**

NOTARIA NOVENA Dra. Msc. Yolanda Alabuela T.

DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO

NOTARIA DE QUITO

Dirección: Av. Amazonas N21-169 y Roca. Edificio Río Amazonas. Planta Baja.
Teléfonos: 2547635

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 6996
7382546JEBBNUK

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	66281
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	125
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA /QUITO /19/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEODATASERV CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1621 TOMO 135 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28/06/2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

Registro de Datos Públicos
Dirección Nacional de Registro Mercantil del Canton Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL